



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-15518 No. Radicado Inicial: 1-2020-14272

No. Proceso: 1573829 Fecha: 2020-03-25 14:35

Tercero: JOSE WILLIAM SANTIESTEBAN MONROY

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

Señor:

JOSE WILLIAM SANTIESTEBAN MONROY

Diagonal 68 I No. 30 A - 05 Sur

Teléfono: 3124269078

Ciudad.

Radicado: 1-2020-14272

Asunto: Solicitud de visita.

Respetado señor Santiesteban,

Conforme a la competencia de esta entidad como Administradora del Sisbén en Bogotá, hemos recibido su petición en la que solicita *"nueva encuesta puesto que realmente no entiendo porque se incrementó a tal punto el sisben"*; frente a ello, amablemente le informamos lo siguiente:

El año pasado se realizó un operativo de barrido entre febrero y diciembre, aplicando nuevas encuestas a todos los hogares según la programación de cada sector, para actualizar la base de datos a la nueva metodología Sisbén IV como ordena la Nación.

En medio de dicho operativo, su hogar fue encuestado el 29 de mayo de 2019, por lo que la solicitud de visita N° 2742514 que usted registró el 22 de enero de 2020 para actualizar el registro de su hogar, se dio por atendida de esta manera y NO es procedente hacerle una nueva ahora pues ya actualizó el registro de su hogar.

Ahora bien, los resultados de las encuestas aplicadas en el barrido serán publicados en la nueva base de datos cuando inicie la metodología Sisbén IV a partir del segundo semestre del año.

Sin embargo, en casos como el suyo, en que el hogar manifiesta la necesidad de actualizar su registro pronto ya que no puede esperar al inicio de Sisbén IV, el Departamento Nacional de Planeación DNP estableció que se podría publicar un puntaje actualizado en Sisbén III mientras inicia Sisbén IV.

De tal forma que para calcular un puntaje actualizado en Sisbén III es necesario que el hogar tenga la encuesta Sisbén IV y manifieste su necesidad formalmente de que se le publique un puntaje, registrando una solicitud de visita con ése único fin (NO para una nueva encuesta).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Página 1 de 2



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-15518 No. Radicado Inicial: 1-2020-14272

No. Proceso: 1573829 Fecha: 2020-03-25 14:35

Tercero: JOSE WILLIAM SANTIESTEBAN MONROY

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Por consiguiente, dada su solicitud, el DNP le publicó un puntaje actualizado en Sisbén III de 57,59, según la información actualizada del hogar que suministró en la encuesta del barrio la Sra. Claudia Patricia Garzón, pero bajo los parámetros de cálculo de Sisbén IV.

Ahora bien, respecto al cambio del puntaje, señalamos que NO es posible garantizar que el puntaje sea el mismo siempre, pues éste debe reflejar las condiciones de vida del hogar en el momento de la visita y si estas cambian con el paso del tiempo, el puntaje también.

Así las cosas, su puntaje anterior correspondía a una encuesta con ficha N° 3315608 del año 2010, por lo que entre esa visita y la última transcurrieron 9 años en los que **las condiciones de vida de su hogar cambiaron y el puntaje lo reflejó.**

Por lo tanto, cuando inicie Sisbén IV y sea publicada la encuesta de mayo del año pasado, calculándole un nuevo puntaje a su hogar, ésta vez bajo los parámetros de la nueva metodología, usted podrá solicitar una nueva visita en cualquier punto de atención Sisbén en la Red Cade.

Finalmente, cabe mencionar que una nueva visita procede únicamente ante un cambio de condiciones de vida del hogar frente a la última encuesta aplicada, NO por inconformidad de puntaje, y así mismo, aclaramos que cualquier petición con respecto al régimen subsidiado en salud, debe realizarse ante la Secretaría Distrital de Salud que es la entidad competente, NO el Sisbén.

Cordialmente,

Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Elaboró: Paola Y. Torres M.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Página 2 de 2